



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

5793/25

P.O.S. N° 05/25

ORDENANZA N° 2.188

Promulgada por Decreto N° 188 en fecha 03/04/2.025.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.751 y las modificaciones impuestas por la Ley Provincial N° 9.846 referida a la emergencia en materia de Obra Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas leyes tienen como objetivo paliar las distorsiones económicas actuales mediante la implementación de acciones que busquen la realización, continuidad y culminación de obras en miras a la protección de los intereses de la ciudadanía y al cuidado del bienestar general;

Que en atención a lo expuesto y en razón de las normas legales que rigen la materia, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente con el fin indicado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.- **ADHIÉRASE** la Municipalidad de Concepción a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 9.751 y las modificaciones impuestas por la Ley Provincial N° 9.846 referida a la emergencia en materia de Obra Pública.-
- Art. 2°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 03/25 - 27/03/25).-


Dr. Carlos H. Di Espino
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN